



# Igualdad versus “género”

## Comparativo de Programas Electorales

### Andalucía - 25 marzo/2012



La Plataforma Ciudadana por la Igualdad tiene, entre sus fines fundacionales, difundir entre los partidos políticos sus posicionamientos de igualdad, y la inclusión de los mismos en sus agendas y programas de Gobierno, realizando el oportuno seguimiento e informando a la opinión pública.

Programas de Partidos Políticos analizados: Se han analizado los programas electorales de los cinco partidos políticos que, de acuerdo con la generalidad de las encuestas, tienen opción de obtener representación parlamentaria. Cuatro de ellos ya tienen o han tenido representación en el Parlamento andaluz, estos son, Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Popular (PP), Izquierda Unida (IU), y Partido Andalucista (PA), a los que se une Unión Progreso y Democracia (UPyD).

Metodología: Los cinco Programas electorales se han obtenido de las páginas web oficiales de los respectivos partidos políticos. Hay que advertir que hemos intentado ceñirnos a citas literales de dichos programas electorales para elaborar el presente cuadro comparativo y que, para dotarlo de coherencia, hemos incluido declaraciones de los líderes reflejadas en los medios de comunicación y algunos posicionamientos de los programas de las recientes elecciones generales del 20N., de acuerdo con su importancia y siempre comprobando su veracidad.

CONCLUSIONES: Todos los partidos, en mayor o menor medida, caen en la demagogia del lenguaje impuesto desde la ideología “de género”, contra el principio de economía del lenguaje, ignorando las reglas lingüísticas de la RAE, e introduciendo errores gramaticales en sus programas electorales.

Unión Progreso y Democracia: Coherente defensa de la Igualdad y de las personas vulnerables: eliminación de todo trato asimétrico de la Ley en función del sexo y protección “a todos los miembros” de la familia y custodia compartida. A veces cae en la demagogia del lenguaje “de género”.

Partido Popular: El Partido Popular continúa sin querer darse por enterado de la vulneración de derechos fundamentales de la legislación y políticas “de género” y de sus efectos perversos. Apunta buenas intenciones sobre “fomentar la corresponsabilidad parental”, la “mediación familiar”, o su apoyo subliminal por la custodia compartida. Se echan en falta, no obstante, propuestas concretas y posicionamientos claros sobre las perniciosas políticas “de género”, enemigas de la igualdad y fuente de conflictividad, violencia e injusticia.

Partido Andalucista: Mantiene ambigüedades y lagunas, aunque el grueso de sus mensajes en el programa electoral y las declaraciones de sus candidatos apuntan hacia la radicalización y demagogia de las políticas “de género”, perniciosas para todos.

PSOE e IU: Por desgracia para todos, estos partidos siguen apostando por la desigualdad y discriminación que proclaman las organizaciones radicales “del género”. Las medidas que proponen continúan en la línea de incrementar la conflictividad, la violencia, la injusticia, y la separación e padres e hijos.

Elaboración:

Secretaría de la PCI, Sevilla, marzo de 2012. Aprobado en Junta Directiva de 22 de marzo de 2012.

<http://plataformaporlaigualdad.es>

I. POSICIÓN IDEOLÓGICA					
<b>Condición de hombre y mujer</b> , en relación a grupos de personas vulnerables y/o rol de agresoras/es o víctimas.	<span style="color: green;">✓</span> Tratamiento de la mujer y del hombre en igualdad. <b>No hemos encontrado tratamiento desigual en función del sexo.</b>	<span style="color: red;">✗</span> <span style="color: green;">✓</span> En términos generales, tratamiento en igualdad de hombres y mujeres, con la excepción del ámbito penal. <span style="color: red;">✗</span> Mantiene un tratamiento penal discriminatorio y asimétrico contra el varón, desatención y por tanto permisividad de violencia hacia los más vulnerables (ancianos, niños, discapacitados...).		<span style="color: red;">✗</span> Tratamiento victimista de la mujer como ser vulnerable, necesitado de protección patriarcal/del Estado. <span style="color: red;">✗</span> Tratamiento grave e injustificables en el ámbito penal, con asimetría, discriminación, desatención y por tanto permisividad de violencia hacia los más vulnerables (ancianos, niños, discapacitados...).	
<b>Consideración de maternidad y paternidad</b>	<span style="color: green;">✓</span> 255-20N.- "Corresponsabilidad en las tareas de atención familiar de hombres y mujeres"  254-20N.- "Responsabilidad compartida de ambos progenitores"	<span style="color: green;">✓</span> "Promoción de un ambiente y cultura favorables a la familia, revalorizando la infancia y la maternidad"  "La familia es un pilar fundamental en nuestra sociedad"  "Aprobaremos un Plan de Apoyo a la Familia y la Infancia"	<span style="color: blue;">?</span> Sólo hemos encontrado referencias en relación a "los derechos de los homosexuales LGTB (11): "Las actuaciones de la Administración andaluza en infancia y familia contemplarán la diversidad familiar y garantizarán los derechos de los menores, de los padres y madres". ¿?	<span style="color: red;">✗</span> 20N. La maternidad, vista como un obstáculo para la mujer.  <span style="color: red;">✗</span> La maternidad como "coerción social" que se determina forzosamente  6.3-20N. "La maternidad sigue siendo un gran obstáculo para la mujeres"  4.4.6. "Iniciativas que favorezcan la lactancia materna en horario laboral	<span style="color: red;">✗</span> 55-20N. Heterosexualidad, definida como "forma de relaciones sexuales que no compartimos", y "forma de opresión contra las mujeres". 96. "la heterosexualidad invisibiliza diferentes modelos de familia"  <span style="color: green;">✓</span> 4.5.5. "Apoyaremos a las familias en situación de vulnerabilidad para evitar que los menores tengan que abandonar entorno socio-familiar"
<b>Tratamiento de la familia</b>	Alusiones a la Carta Europea de Derechos del Niño y a la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas.				<span style="color: green;">✓</span> 59 y 63. "Proteger a las familias sobre todo con menores en la calle", a "familias en quiebra" (vivienda)
<b>Tratamiento del aborto</b>	No hemos encontrado referencias en el programa.		6.6. "Defendemos la actual legislación" en materia de aborto.	No hemos encontrado referencias en el programa.	93. "Aborto libre y a cargo de la Seguridad Social"
<span style="color: red;">✗</span> Ningún partido contempla la figura del padre, ajeno a toda decisión, y sin embargo sujeto de derechos y obligaciones.					



TEMA II: CUSTODIA COMPARTIDA y DERECHOS DEL MENOR				
Derecho del menor a los cuidados cotidianos de sus dos progenitores (art. 9.3 de la Convención D. del Niño de NN.UU)	✓ 360. “Derecho de ambos progenitores a participar por igual en la crianza de los hijos.”	✓ “Promoveremos medidas de impulso y apoyo a la corresponsabilidad y participación equilibrada de hombres y mujeres en el cuidado de los hijos	✓ 6.5. “Revisar la Ley del Divorcio y la institución de la Custodia Compartida introduciendo criterios de igualdad de género y el principio de la corresponsabilidad”	✗ No hemos encontrado mención a los derechos de los menores a ser criados por padre y madre.  20N. Sin embargo, abundan reivindicaciones de derechos de los adultos, pero tan sólo en los casos de parejas del mismo sexo / LGBT.
Custodia Compartida	✓ 359. “Impulsar e implantar la custodia compartida preferente, respetando siempre el principio del bien superior del menor”.	El PP ha votado a favor cada Ley de Custodia Compartida impulsada en diversas CC.AA, así como en cada moción de diversos ayuntamientos.		✗ No hemos encontrado mención a la Custodia Compartida en el programa.  El PSOE recurrió la Ley de Custodia Compartida de la Com. Valenciana, y ha votado en contra en numerosos ayuntamientos.  56-20N. “IU no colaborará y no permitirá, ni por acción ni por omisión, la Custodia Compartida, en ningún desarrollo legislativo/reglamentario”.
Mediación Familiar	✓ 88 y 359. “Impulsar e implantar la Ley de Mediación Familiar, respetando siempre el principio del bien superior del menor.”	✓ No hemos encontrado referencias. El Programa 20N contempla el fomento de la mediación y corresponsabilidad de los padres.	✗ 39 y 40. Leves referencias a impulso de la mediación en ámbitos penales y mercantiles.	✓ ? 4.5.8. “Reforzaremos la Mediación Familiar en la resolución de conflictos” ¿Con independencia o con sesgo “de género”?  ✗ No hemos encontrado referencias a la mediación familiar.
Escolarización, SAP, EpC, y varios	✓ 364. “Creación de «Escuelas de padres y madres» para la educación de sus hijos”  365. “Establecer como único fundamento de la asignatura de “EpC” «el desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades” (art. 27.2 CE).	✓ “Ampliaremos la oferta educativa para los niños de 0 a 3 años mediante la puesta en marcha de un Plan de Impulso y Promoción de Escuelas Infantiles”	✓ 6.11. Desarrollar una Red de Escuelas Infantiles de 0-3.”  36. Fracaso escolar: “especialmente grave es el abandono en la población masculina con el 44,2%.”	✓ ✗ 4.4.18. Reconoce la existencia del Síndrome de Alienación Parental.  ✗ Aunque nos tememos que intentando manipular y deformar “su genuino significado”  ✗ IU reconoce querer implantar, desde la escuela infantil, una “EDUCACIÓN PROGRESISTA” (47), entendemos que acorde a su concreta ideología (adoctrinamiento infantil)



TEMA III: VIOLENCIA DOMÉSTICA (1)					
<b>Tratamiento diferenciado según el sexo de agresor/a y agredido/a</b>	✓  370. “Nueva Ley de Violencia de Género o Intrafamiliar, Doméstica o Sexista, en sustitución de la actual Ley 13/2007 de 26 de nov. de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que atenta contra el principio de igualdad al basarse en la asimetría penal y la desigualdad de trato en el ámbito judicial, dando lugar a una aplicación desmedida e injusta para miles de hombres, una ley que, además de hacer frente a la violencia de género, proteja a todos los miembros del entorno familiar con independencia del grado de parentesco, su sexo u orientación sexual»	<b>X</b>  No hemos encontrado mención alguna a la discriminación de la LIVG 1/2004 y la andaluza 13/2007, y el tratamiento asimétrico que imponen según el sexo de nacimiento de denunciante y denunciado, contrario al art. 14 CE y a principios básicos del Derecho.	<b>X</b>  Se proponen medidas tan sólo para mujeres adultas denunciantes de maltrato, que criminalizan al varón y excluyen a los grupos realmente vulnerables:  - Plan Integral Individualizado de Protección de Mujeres...”  - “Plan Integral de sensibilización y prevención...”  - ...	<b>X</b>  6.3. “Modificar la Ley Integral de Violencia de Género reconociendo la violencia de género en todas sus manifestaciones”.  34. “Igualdad de género y rechazo de todas las formas de violencia”??  ? ¿Con “todas las formas de violencia” se quiere decir, por ejemplo, la del hombre agredido por su pareja o el menor agredido por su madre? Sospechamos que no.	<b>X</b>  4.4.11. “En materia de acreditación de la condición de víctima desarrollaremos la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género”  Nuevo atropello e intento de “acreditar” por ley “la condición de víctima”, lo que quiere decir “mujeres beneficiarias de recursos”, a engrosar las estadísticas de <b>maltrato</b> , al margen del sentido de las resoluciones judiciales.  <b>Al introducir en sus propuestas el apelativo “de género”, se cae en la demagogia de contemplar medidas de protección sólo en las situaciones en que una mujer denuncia a un hombre.</b>
<b>Ley de Violencia “de género”</b> vigente, 1/2004 y 13/2007, o nueva  <b>Ley de Violencia Intrafamiliar</b> , Doméstica o Sexista, sin tratamiento asimétrico por razón de sexo.					<b>X</b>  93. Proponen incluir como Violencia “de género”, es decir, con carácter penal: la “discriminación salarial, segregación laboral, la infrarrepresentación, la objetualización, los roles sexistas, pensiones (95)...”  Ni Cayo Lara, ni Llamazares, ni Toxo, ni Méndez, ni el mismísimo Almodóvar, ni la propia IU, se salvan de las iras penales “del género”

TEMA III: VIOLENCIA DOMÉSTICA (2)				
<b>Juzgados de Violencia “de Género”, para la atención tan sólo de mujeres adultas que denuncian a hombres, excluyendo a las víctimas más vulnerables.</b>	✓ 301-20N: “Supresión de los Juzgados especializados en Violencia de Género, devolviendo al ámbito de la jurisdicción civil y penal estos asuntos”	✗ En general, anuncian más recursos para los Juzgados excluyentes y los protocolos “de género”.  “Reforzaremos la plantilla de los Juzgados con tareas compartidas en materias de violencia sobre la mujer”	✗ 6.8. “Crear más juzgados de violencia contra la mujer”	Se anuncian más recursos y medios para las políticas penales criminalizadoras del ciudadano varón ante la mera denuncia de una ciudadana mujer.  95. “Especialización en violencia de género”: sanidad, educación, jueces, personal de los Juzgados...  Adoctrinamiento inducido “de género”
<b>Profesionales de los servicios de atención y personal de los juzgados: forenses, equipos psicosociales</b>	✓ 92. “Dar soporte legal a los equipos psicosociales de los juzgados, incluyéndose la creación de nuevos cuerpos de funcionarios de carrera de trabajadores sociales de la administración de justicia, para <u>asegurar la plena independencia e imparcialidad de estos profesionales.</u> ”	✓ “Potenciaremos las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género con forenses especializados en la tarea encomendada de realizar la valoración integral”  ✓ Positivo en cuanto a la necesidad de valorar niveles de riesgo, y la mayor cualificación de los profesionales: médicos forenses.	✗ 6.8. “Dotación de más medios personales y materiales en los juzgados exclusivos y compartidos”.	✗ 4.4.17. “Se incrementará la cobertura de los servicios de atención a víctimas de v. de género” ✗ No alude a mayor profesionalización ni independencia ideológica. 4.4.18. “Programas de formación estándar”, es decir, “adoctrinamiento estandarizado”, para forenses, eq. Psicosocial, PEF y UVID.  Adoctrinamiento ideológico “de género” para los profesionales implicados en impartir justicia.
<b>Maltrato a menores, ancianos, otras personas vulnerables</b>	✓ 370. “Nueva Ley que proteja a todos los miembros del entorno familiar con independencia del grado de parentesco, su sexo u orientación sexual»	✗ Estos partidos, al introducir el apelativo “de género”, contemplan medidas de protección sólo en las situaciones en que una mujer denuncia a un hombre, dejando desatendidos otros grupos vulnerables, y a mujeres agredidas por mujeres.  Por ejemplo respecto a la infancia, se contemplan en mayor parte medidas de protección sólo si el agresor es el padre (“de género”), por tanto, sólo para el 35% de los menores maltratados. Se excluyen a los niños agredidos por sus madres (51%) o por otros familiares (14%). Datos: Informe Save the Children, 2006. No se busca por tanto eliminar el maltrato infantil, sino nuevas vías para criminalizar aún más al padre.		



TEMA IV: EMPRESA E IGUALDAD VERSUS “GÉNERO”					
<p>Corresponsabilidad familiar.  <b>Conciliación de vida laboral, personal y familiar.</b> Trato a padres e hijos.</p>	<p>✓ 292. “Abrir los centros educativos a la sociedad como centros culturales y deportivos que faciliten la conciliación...”.  360. “Promover en todos los ámbitos laborales, medidas de conciliación favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”  367. “Promover teletrabajo”</p>	<p>✓ “Impulsaremos... las medidas que sean necesarias para una mejor conciliación de la vida laboral y familiar”  “Desarrollaremos un Programa que facilite la Conciliación que incluya...  Casi todas las medidas encontradas dan un tratamiento en igualdad a hombres y mujeres.”</p>	<p>✓ 6.9. “Apostar por un Plan integral por la corresponsabilidad y del uso del tiempo entre hombres y mujeres, en las esferas públicas y privadas”  6.12. Cambiar las medidas de conciliación del mercado de trabajo”</p>	<p>✓ “El acceso y la facilidad en el uso y disfrute de las medidas de conciliación deben estar equilibrados tanto a hombres como a mujeres”. 1.8.12 a 15: corresponsabilidad, cuidado de menores y dependientes, racionalización de horarios, teletrabajo...”</p>	<p>✓ 94. “Servicios públicos que posibiliten la conciliación de la vida laboral y privada”  “Políticas que avancen en la corresponsabilidad doméstica”</p>
<p><b>Paridad/cuotas</b></p>	<p>✓ No hemos encontrado medidas discriminatorias a favor de ninguno de los dos性os, ni por tanto perjudiciales para ciudadanos concretos del otro.</p>			<p>✗ 4.4.2. “Presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de decisión en el sector público”</p>	<p>✗ 94. Paridad obligatoria en todos los niveles de representación institucional</p>
<p><b>Discriminación empresarial “de género”</b></p>	<p>✓ No hemos encontrado consignas políticas ni Ideológicas “de género” como medidas discriminatorias para favorecer a unas empresas sobre otras en la adjudicación de contratos públicos.</p>			<p>✗ 1.8.2. y 4.4.2. Medidas discriminatorias y “Cláusulas de preferencia”, en la adjudicación de contratos públicos, para empresas afines con “el género”.</p> <p>¿Aunque otras ofertas sean mejores y más baratas? ¡Viva la eficiencia pública y el principio de contratación del mejor bien o servicio!</p>	<p>✗ 94. “Cláusulas en contratos y Subvenciones públicas que garanticen la presencia de mujeres”</p>

TEMA V: POLÍTICAS DE IGUALDAD VERSUS DE “GÉNERO”				
<b>Información sobre igualdad versus Adoctrinamiento “de género”</b>	✓ 336. “Garantizar un clima laboral que permita el desarrollo de las actividades asistenciales en un marco de seguridad y ausencia de violencia de todo tipo.”	✓ “En el PP queremos la igualdad efectiva de derechos y oportunidades para hombres y mujeres” No hemos encontrado propuestas de adoctrinamiento ideológico.	No hemos encontrado propuestas de adoctrinamiento ideológico.	✗ 4.4.13. “Formación profesionales de los Medios de Comunicación para violencia sobre las mujeres”  ✗ ¿Y el resto de violencia? ¿de mujeres agresoras? ¿sobre los hombres, ancianos, niños, disminuidos...?
<b>Mayor carga administrativa dedicada “al género”, excluyente de ciudadanos hombres</b>	✓ No hemos encontrado alusiones sobre nuevos organismos ni instituciones dedicadas a políticas “de género”.	✗ Comisarios políticos “de género”: 6.2. “Introducir en el sector privado pautas y agentes que hagan cumplir la igualdad de oportunidades.” ✗ ¿Comisarios políticos de género en empresas privadas?	✗ Proponen numerosos nuevos organismos, a cargo del erario público, excluyentes de los ciudadanos hombres.  4.4.1. Creación de otro Observatorio “para la Igualdad de género” 4.4.5. “Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres como órgano consultivo del Gobierno”: excluyente de los ciudadanos hombres y niños.	94. “Consejería de la Mujer”; “Consejo Andaluz de la Mujer constituido de forma exclusiva por organizaciones de mujeres”; “Adjunta en el Defensor del Pueblo”... El 5% del presupuesto “para mujeres”, restando esos recursos, por ejemplo, para sanidad, educación, paro...
<b>Cooperación al Desarrollo</b>	No hemos encontrado discriminaciones por razón de sexo en sus propuestas de cooperación al desarrollo.	9.6. Para el Mediterráneo Sur y América Latina: proyectos de igualdad “de género”	“Incidiremos en la igualdad de género y en el empoderamiento de la Mujer”	95. “Control de las ayudas de cooperación”, “de género”.
<b>Gramática y “género”</b>	✗ Todos los partidos, en mayor o menor medida, caen en la demagogia del lenguaje impuesto desde la ideología “de género”, contra el principio de economía del lenguaje, ignorando las reglas lingüísticas de la Real Academia Española de la Lengua (RAE), e introduciendo errores gramaticales en sus programas electorales.			